

La Dorada Caldas 29 de Marzo de 2017

Señores

JUNTA DIRECTIVA

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
Y ORIENTE DE CALADAS

La Ciudad

ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE
31 DE 2016

He examinado el Balance General de la CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALADAS con corte al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Ingresos y Egresos de enero a diciembre del mismo año, junto con sus Notas a los Estados Financieros, las cuales hacen parte integral de los mismos, siendo responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme a lo ordenado en el decreto único reglamentario 1625 de 2016 y la Orientación Profesional del CTCP. Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria.

Realicé mi trabajo de acuerdo con normas Internacionales de auditoria, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de La cámara de comercio de La Dorada Pto Boyacá pto salgar y oriente de Caldas con corte a diciembre 31 de 2016, de

Conformidad con los nuevos marcos técnicos normativos, aplicados uniformemente con los del año anterior. Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a los nuevos marcos técnicos normativos y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores del ente económico se ajustan a los estatutos de La Cámara de Comercio, a la Ley y a las decisiones aprobadas de la Junta directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente la Cámara de Comercio ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo oportunamente las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito revisor fiscal. En relación con lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.

Se verificó que se tiene obligación de la liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones, que estos se han realizado oportunamente, así como el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales respectivamente.

Se comprobó que se cumplió con el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales con pago, así como la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la DIAN.

Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente.

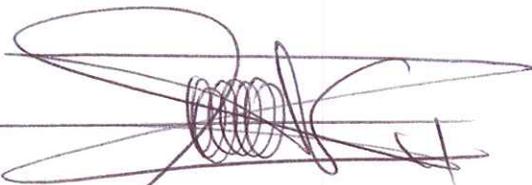
Es pertinente señalar que la Cámara de comercio, inicio en enero 1 de 2016 **Normas Internacionales de Información Financiera, o IFRS** es decir su último año que aplico decreto 2649 o norma local fue al año

2015, como perteneciente al grupo 2 o Pymes. Es muy importante un adecuado control interno, como se sabe el revisor fiscal o auditor externo no debe realizar controles internos si no evaluarlos para determinar la extensión de las pruebas, pues es responsabilidad de la administración contar con un adecuado control interno.

En el transcurso del año y en forma permanente, informé a la administración sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión.

Finalmente, en relación con la situación jurídica, informo que no tengo conocimiento de ningún proceso en contra de la Cámara de Comercio por ningún concepto hasta la fecha.

Cordial saludo,



DIEGO DE JESUS RODRIGUEZ CASTAÑEDA

Revisor

Fiscal TP

82538 - T

***Emitido marzo 30 de
2017 Con copia:
consecutivo***